

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo que se sirva proveer.

Bucaramanga, 13 de Mayo de 2021.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Veintisiete de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

El 3/05/2021 se recepciona a través de correo institucional memorial de procedencia del Homologo Tercero de esta ciudad, quien remite oficios allegados a esa dependencia por parte de los Juzgados 12 Civil Municipal de Bucaramanga (23/03/2021 5:03 pm) y del Juzgado 1º Civil Municipal de Bucaramanga (24/03/2021 10:37 am), contentivos de embargo de los gananciales y/o cualquier título o calidad que tenga la demandada AMPARO PEDRAZA GUERRERO (folios 186 y 188) respectivamente.

Revisado el diligenciamiento, se observa que mediante auto del 13 de junio de 2014¹, se tomó nota del embargo respecto de las cuotas o bienes que les sean otorgados a la demandada AMPARO PEDRAZA GUERRERO y otros, al efectuarse la partición y adjudicación dentro de la presente sucesión intestada del causante ORLANDO NIÑO DUARTE, ello conforme a solicitud del Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga para el proceso Ejecutivo Singular que allí cursa bajo radicado. 2013-704, siendo demandante Nohora Pedraza y otro y demandados Jeisson Andrés Niño Pedraza, Amparo Pedraza Guerrero y Orlando Niño Carreño, en consecuencia emerge denegatoria la petición de registro de las cautelas descritas en antecedencia.

Infórmese lo pertinente a los Juzgados Primero y Doce Civil Municipal de Bucaramanga, procesos rad. 2021-60 y 2021-95, respectivamente.

NOTIFÍQUESE,

¹ Folio 40

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eea61609ce4ce0538f4dca23ba0e936eef75884f952e4f7a223d586d81fdbd67

Documento generado en 27/05/2021 04:03:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**